ANEXO I

1. Criterios de Distribución Componente General:

1.1 Del total del importe del fondo, un ochenta por ciento (80%) se distribuirá a prorrata entre todos los agentes que presten servicios en el Ministerio de Salud y se encuentren habilitados para la percepción del mismo, excluidos los funcionarios públicos, la planta política, residentes, pasantes, becarios y servicios a cargo de terceros.

1.2 La distribución se hará de manera nominal entre todo el personal que preste el servicio y que cumpla los requisitos generales establecidos en el punto 3.

2. Criterios de Distribución del Componente Prestacional Crítico:

2.1 El restante veinte por ciento (20%) del importe total destinado al Fondo será distribuido entre el personal que realice prestaciones consideradas críticas establecidas en las Resoluciones Nros. 1454/2007, 982/2008, 999/2008 y 1045/2011.

2.2 *Es requisito para cobrar el Componente prestacional Crítico haber realizado un mínimo de seis guardias activas de 24 hs o su proporcional de 12hs por semestre. En caso de no alcanzar el mínimo establecido, el monto será proporcional a la cantidad de guardias efectivamente realizadas.*

2.3 La distribución se hará de manera nominal entre todo el personal médico que preste el servicio y cumpla los requisitos establecidos en 2.1 y 2.2 y 3.

3. Requisitos Generales De Distribución:

Tendrá derecho a percibir la Asignación Estímulo aquel agente que además de cumplir con los requisitos específicos que a tal fin se establecen, no manifieste expresamente su intención de ser excluido del régimen y cumpla con los siguientes criterios:

a) Ausencia de sanciones en el semestre;
b) Buen desempeño en el mismo semestre del año anterior (según el Sistema Integral de Evaluación de desempeño que se encuentre vigente).

c)Asistencia en el semestre: hasta cinco (5) días de inasistencia se deduce el 50%; más de cinco (5) días de inasistencia no corresponde pago; considerándose como inasistencias los motivos o plazos no incluidos en los siguientes ítems:

1. *Por accidente o enfermedad de trabajo.*
2. *Por razones de salud, hasta un plazo máximo de diez (10) días corridos, continuos o discontinuos en el semestre considerado.*
3. *Por matrimonio del propio agente.*
4. *Por maternidad.*
5. *Por paternidad.*
6. *Por fallecimiento de familiar: sólo cuando se trate de padre o madre, hijo, cónyuge o conviviente, persona con vínculo colateral de segundo grado.*
7. *Por donación de sangre.*
8. *Licencia anual ordinaria y francos compensatorios autorizados.*
9. *Licencia por examen.*
10. *Licencia Sanitaria.*
11. *Licencia por Violencia Familiar o de Género y contra la mujer.*

4. Cómputo del tiempo en actividad:

El monto de la Asignación Estímulo será proporcional a la cantidad de días de prestación laboral activa en el Ministerio de Salud en el semestre considerado.

Firmado digitalmente por:
PIECKENSTAINER Ricardo Oscar
Fecha y hora: 30.06.2025 15:49:41
Ministro de Salud